



MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



N° : 132-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de agosto de 2019



EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: La Resolución de Gerencia General N° 017-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de febrero de 2017; el Memorandum N° 344-2019-GG-PERPG/GR.MOQ; y, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; y,-

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de febrero de 2017, se reconfirma el Comité de Control Interno, el mismo que está conformado por miembros titulares y suplentes, todo ello con la finalidad de Implementar y Fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Que, el artículo 10 de la Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República, es la entidad competente para dictar la normatividad técnica de control orientada a la implantación y funcionamiento del Control Interno en las Entidades del Estado.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, establece la clasificación de entidades para la implementación del Sistema de Control Interno, estando el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en el grupo 2 Regional: Direcciones Regionales y Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales que cuenten con autonomía administrativa y económica.

Que, el inciso 6.5.2. Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, establece que es el Órgano o Unidad Orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de gobierno de la entidad, corresponde al Proyecto Especial Regional Pasto Grande, todo ello conforme al acuerdo d) en las otras entidades será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

Por lo que, es necesario designar al responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



N° : 132-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de agosto de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, todo ello conforme a la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las Gerencias de Línea y Oficinas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, brinden las facilidades al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Gerencia General N° 017-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de febrero de 2017 y todo aquello que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la oficina de Administración y personal, vele el cumplimiento de la presente resolución, así como su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la remisión de copias de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto e interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL